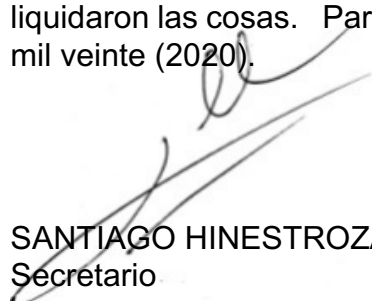




Al despacho del señor Juez, con atento informe que ya se dictó sentencia y se liquidaron las cosas. Para proveer. Bucaramanga, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo (8º) y s.s. del Acuerdo PSAA13-9984 del cinco (05) de Septiembre de dos mil trece (2013) proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ORDENA remitir el presente proceso a la **SECRETARIA DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a efectos que continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,


GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 3 de agosto de 2020.